



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez la presente demanda Ejecutivo, informando que vencido el término la parte actora no subsanó la demanda. Lo anterior para lo que estime proveer.

Carcasí, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA

Rdo: 681524089001-202100010-00
Dte: MARIA JOSEFA CARVAJAL MONTAÑEZ
Ddo: GABRIEL ANTONIO MENDOZA JAUREGUI
Pso: EJECUTIVO

AUTO RECHAZO DEMANDA

Carcasí, veintidós (22) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho la demanda **EJECUTIVA**, propuesta por la señora **MARIA JOSEFA CARVAJAL MONTAÑEZ** contra **GABRIEL ANTONIO MENDOZA JAUREGUI**.

Examinada la demanda y la constancia Secretarial que antecede, observa el Despacho que han transcurrido los cinco días y la parte interesada no subsano conforme a lo ordenado en el auto de fecha 10 de febrero de 2021. Por lo tanto se **RECHAZA** la demanda y se ordena entregar los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA EJECUTIVO, seguida por la señora **MARIA JOSEFA CARVAJAL MONTAÑEZ**, contra **GABRIEL ANTONIO MENDOZA JAUREGUI**., por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias Secretariales.

TERCERO: Una vez en firme el presente proveído archívese las presentes diligencias. Por Secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

Proyectó: D.A.A.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI
Carcasi – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2021
NOTIFICACION: AUTO 22 DE FEBRERO DE 2021
ANOTACION: ESTADO N° 018

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA